



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

03 MAR. 2017

DECRETO N° 324

LA SERENA,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

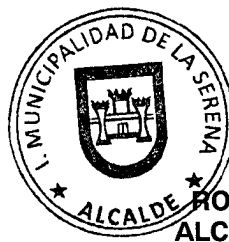
El Ord. N° 02-0222/17, de fecha 21 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal(S); la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-109/17, de fecha 15 de Febrero de 2017; el Ord. N° 46-E, de fecha 10 de Febrero de 2017, de Encargado Departamento de Comunicaciones; el curriculum vitae, el certificado de antecedentes, el certificado de experticia expedido por Yanko Muñoz Iriarte, Encargado Departamento de Comunicaciones, documentos de don Jaime Enrique Guzmán Moyano; el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 27 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **JAIME ENRIQUE GUZMÁN MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien en su calidad de Músico, debió realizar un servicio consistente en la presentación artística musical de estilo tropical con una agrupación compuesta por seis músicos, instrumentos y un animador, el día 18 de Febrero del año en curso, a las 21:00 hrs, con una duración de 120 minutos aproximadamente y se desarrolló en Caleta San Pedro, La Serena, dentro del evento denominado "Show Vecinal Caleta San Pedro".
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$500.000-, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Desígnese Inspector Técnico a don Yanko Muñoz Iriarte, Departamento de Comunicaciones.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MV/eac



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

**JAIME ENRIQUE GUZMÁN MOYANO**

En La Serena, a 27 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **JAIME ENRIQUE GUZMÁN MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], músico, con domicilio en [REDACTED] Serena, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "Show Vecinal Caleta San Pedro", en Caleta San Pedro, La Serena, el día 18 de Febrero del presente año.

**SEGUNDO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de músicos de estilo tropical, decidió contar con la participación de don **JAIME ENRIQUE GUZMÁN MOYANO**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de experticia, de 14 Febrero de 2017, expedido por don Yanko Muñoz Iriarte, jefe del Departamento de Comunicaciones.

**TERCERO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **JAIME ENRIQUE GUZMÁN MOYANO**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de músico, debió realizar el siguiente servicio: la presentación artística musical de estilo tropical con una agrupación compuesta por seis músicos, instrumentos y un animador, el día 18 de Febrero del año en curso, a las 21:00 hrs, con una duración de 120 minutos aproximadamente y se desarrolló en Caleta San Pedro, La Serena, dentro del evento denominado "Show Vecinal Caleta San Pedro".

**CUARTO:** Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

**QUINTO:** Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

**SEXTO:** Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de

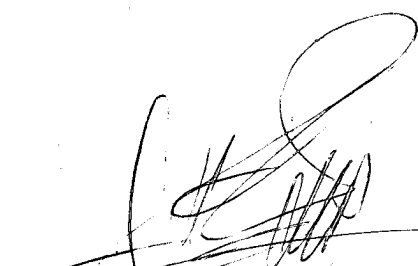

Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-109/17 de fecha 15 de Febrero de 2017.


**SEPTIMO:** La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**NOVENO:** Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**JAIME GUZMÁN MOYANO**  
R.U.T. 

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Comunicaciones
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/eac
- 